

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	ARRATEA GOMEZ ERIK ADERLY	45988489	DRE-002	<p>Por otra parte, se tiene que la experiencia específica A precisa 02 años de experiencia en supervisión y/o procedimientos Administrativos y/o procedimientos administrativos sancionadores (subrayándose la condición y/o); habiéndose acreditado de folios 17 al 39 del expediente de postulación presentado 3 años 07 meses con 15 días de experiencia, no comprendiendo el motivo por el cual se me considera no apto ya que incluso toda la experiencia específica acreditada fue realizada en el sector público. Asimismo, es necesario hacer notar que en el punto C. de la imagen antes señalada se indica que el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia es el de Analista especialista y en el caso de mi expediente de postulación he acreditado 1 año y 1 mes como sub gerente a cargo de entre otros procedimientos administrativos también a cargo de procedimientos administrativos sancionadores sumarios: asimismo se ha acreditado 04 meses como gerente a cargo entre otros procedimientos administrativos al de resolución en segunda instancia de procedimientos administrativos sancionadores, además de se ha acreditado 10 meses 21 días en la misma Dirección Regional de Educación de Cajamarca a folios 32 a 33 Y OTROS como abogado de la dirección de asesoría jurídica donde obviamente se emitían opiniones e informes legales respecto de procedimientos administrativos de la DRE-CAJ; por lo que a razón de lo expuesto se puede colegir que mi persona ha cumplido con la experiencia requerida habiendo ostentado incluso cargos superiores al nivel mínimo de puesto requerido en el perfil.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Se verificó que NO cuenta con la experiencia laboral general y específica, no cumpliendo con lo requerido en el perfil del puesto. Cabe recalcar que el nivel MÍNIMO del puesto requerido es de ANALISTA Y/O ESPECIALISTA, logrando verificarse en su expediente que el postulante sustenta específicamente sólo 2 años 04 meses, ya que la experiencia que el postulante pide que sea considerada no indica que se haya desempeñado al menos en el cargo mínimo requerido. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>
2	CARRASCO MORI ROLANDO	47485220	DRE-003	<p>Por medio de la siguiente solicitud, presento mi reclamo a la publicación de los resultados de evaluación curricular en la cual mi persona está en condición de apto con 51 puntos de los cuales cuento con 0 puntos en Cursos Diplomados y/o programas de Especialización relacionados al perfil, sin embargo, en el perfil de Especialistas DRE/GRE – Infraestructura se requiere los diplomados y/o cursos en Seguridad en Edificaciones y Saneamiento físico - legal y/o gerencia de Proyectos, de los cuales en mi curriculum vitae si cuento con los mencionados cursos estando en los folios 68 y 58 respectivamente, así como también cuento con demás diplomados y/o cursos relacionados a los conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto sustentados en el expediente de mi curriculum vitae, además en la evaluación de la experiencia laboral tanto general y específica adicional al perfil mínimo requerido cuento con 01 punto, por lo cual solicito se reevalúe mi curriculum vitae ya que cuento con más de dos (02) años de experiencia en supervisión y/o inspección técnica en materia de infraestructura y/o edificaciones.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Respecto al Criterio: Capacitación; los diplomados y/o cursos mencionados en los folios 68 y 58 fueron considerados durante la evaluación de hoja de vida, otorgándose 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgarse puntos adicionales, los diplomados y/o cursos deben ser en seguridad en edificaciones y saneamiento físico - legal y/o gerencia de proyectos; situación que no se presenta en el presente expediente; por lo que no se otorgó puntos adicionales. Respecto al Criterio: Años de Experiencia Laboral; el postulante acredita 03 años, 11 meses como Experiencia Laboral General, no se otorga punto adicional; el postulante acredita 03 años, 06 meses como Experiencia Laboral Específica, se otorgó 01 punto adicional. Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>
3	CULQUI HUAMÁN MARISOL	71494434	DRE-003	<p>Que, en atención a la evaluación de postulantes aptos al Proceso CAS N° 005-2024, no se menciona a mi persona en calidad de postulante (...) no se incluye en la lista de resultados.</p>	<p>El Comité ha procedido a verificar lo indicado por el postulante. Respecto al Criterio: Capacitación; se verifica que la postulante no cuenta con el diplomado y/o curso en saneamiento físico - legal y/o gerencia de proyectos. Respecto al Criterio: Años de Experiencia Laboral; la postulante no acredita Experiencia Laboral General requerida en el Perfil de Puesto, en el nivel mínimo de Analista/Especialista; el postulante acredita 02 años, 01 mes como Experiencia Laboral Específica. Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
4	ESCALANTE ROJAS JOSE ANDERSON	44512489	DRE-002	<p>Presento mi reclamo dado a que mi expediente se encuentra debidamente escaneado, foliado en todas las hojas y firmado en los formatos y anexos. Por lo cual se me debería considerar como apto.</p> <p>Es de aplicación el Artículo 1.6 de la Ley 27444 que señala: "1.6. Principio de informalismo.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento..."</p> <p>Además adjunto mi expediente escaneado con la firma en la parte superior derecha.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Se comparó el expediente de postulación presentado el 18 de abril del 2024 (en el cual se observa que el postulante NO FIRMÓ ninguna hoja de su expediente en la parte superior derecha), y el expediente de RECLAMO presentado el 24 de abril del 2024 (en el cual se observa que el postulante SÍ FIRMÓ su expediente). De esta manera, se verifica en el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, que el postulante presenta un NUEVO expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria". De acuerdo a las bases del CAS 005-2024, específicamente en el ítem 3.1, se indica claramente: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y FIRMADO en la parte superior derecha; (...) Caso contrario será considerado NO APTO. Por otro lado, se debe indicar que es un requisito de postulación cuya responsabilidad por su omisión recae sólo en el POSTULANTE. Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE."</p>
5	GÓMEZ GUEVARA WALTER RONALDINHO	73111729	DRE-003	<p>Buen día, de acuerdo con las bases publicadas, solicito nuevamente la revisión de mi expediente ya que se me ha observado puntos con los que a mi parecer si estarían siendo cumplidos como los cursos y la experiencia solicitada en el perfil. Gracias.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Respecto al Criterio: Capacitación; se verifica que el postulante cumple el Mínimo requerido por el perfil de puestos por haber presentado diplomados y/o cursos en seguridad en edificaciones y saneamiento físico - legal y/o gerencia de proyectos. Respecto al Criterio: Años de Experiencia Laboral; el postulante no acredita Experiencia Laboral General requerida en el Perfil de Puesto, en el nivel mínimo de Analista; el postulante acredita 04 meses como Experiencia Laboral Específica; sin embargo se solicita 1 año mínimo de analista (especialista). Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>
6	LLOVERA ALCANTARA JOHN PAUL	45761556	DRE-002	<p>Hago llegar mi reclamo respectivo para su reconsideración, toda vez que en la publicación de la relación de aptos y no aptos a mi persona se le ha considerado como no apto; debido a que supuestamente no cumpliría con la experiencia general y específica requerida conforme al perfil del puesto; sobre el particular se precisa lo siguiente:</p> <p>Que, en el perfil de puesto en lo que respecta a la experiencia general, se ha requerido una "experiencia laboral; ya sea en el sector público y privado como mínimo de tres años"; en mi caso, en mi expediente de postulación he acreditado una experiencia laboral de más de seis años en el sector privado y sector público; razón por la cual, si estaría cumpliendo con el requisito de la experiencia general, contrario a lo que se indica en la evaluación.</p> <p>Por otro lado, en lo que respecta a la experiencia específica, el perfil de puesto indica: "A. dos años de experiencia en supervisión y/o Procedimientos administrativos y/o procedimientos administrativos sancionadores." B. en base a la experiencia requerida para el puesto (Parte A), Señale el tiempo requerido en el sector público - 01 año; Al respecto, es preciso de acotar que mi persona si acreditó la referida experiencia específica en procedimientos administrativos y/o procedimientos administrativos sancionadores; toda vez que laboré en la Municipalidad provincial de cajamarca en el área de asesoría jurídica, donde se ven "procedimientos administrativos", asimismo laboré en la misma entidad tramitando procesos sancionadores en temas disciplinarios de la entidad; por otro lado mi persona también laboré en el SENASA, por el periodo de un año, en el cual he tramitado procesos sancionadores en temas disciplinarios de la entidad; asimismo, en mi labor de ejecutor coactivo, en el SAT Cajamarca para poder iniciar un procedimiento de ejecución coactiva, he tenido que revisar que el proceso sancionador que hacen las áreas lo hayan hecho de forma correcta. por lo que mi experiencia en temas vinculados a los procedimientos administrativos y/o procedimientos administrativos sancionadores está correctamente acreditada y suma una experiencia de más de tres años en el sector público, superando el año y dos años de experiencia específica requerido en las bases.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Se verificó que SÍ cuenta con la experiencia laboral general y específica, cumpliendo con lo requerido en el perfil del puesto. En tal sentido, El Comité Evaluador, otorga el puntaje que le corresponde al postulante distribuido de la siguiente manera: respecto al Criterio: Capacitación; los diplomados y/o cursos mencionados en los folios 27 y 24 fueron considerados durante la evaluación de hoja de vida, otorgándose 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por contar con una capacitación adicional al mínimo requerido, se le agrega un (01) punto adicional en este criterio. Respecto al Criterio: Años de Experiencia Laboral; el postulante acredita 04 años, 2 meses como Experiencia Laboral General, por lo que corresponde otorgarle puntaje adicional de 0.5; a demás el postulante acredita 04 años, 02 meses como Experiencia Laboral Específica, correspondiendo otorgarle 02 puntos adicionales; teniendo en cuenta que el nivel MÍNIMO del puesto requerido es de ANALISTA Y/O ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. Por lo tanto, su reclamo deviene en PROCEDENTE.</p>

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GR.CAJ-DRE-C**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
7	QUISPE ORTIZ JUAN URBANO	28062657	DRE-001	Que, habiendo salido publicado los resultados preliminares del proceso CAS N° 005-2024- GR.CAJ-DRE-C-DRE-001, en donde ha sido observado mi expediente por no haber firmado en los documentos sustentatorios; por lo que recurro a su Despacho para solicitarle ordene a quien corresponda evaluar nuevamente mi expediente para seguir participando en dicho proceso.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, la postulante presenta su expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria" .
8	RODRIGUEZ LA TORRE JORDI EFRAIN	48180270	DRE-003	Qué gusto en saludar al comité de selección, y a la vez hacer un reclamo en mi perfil de experiencia laboral cuento con 1 año y 11 meses en SUPERVISIÓN DE OBRAS de la empresa privada servicios generales y empresariales César Augusto Castro Martínez, en el sector público cuento con 10 meses y 14 días como ESPECIALIASTE EN OBRAS Y DESARROLLO URBANO y por último como SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES cuento con 2 meses y 14 días. En total 1 año y 1 mes en el sector público. 1 año y 11 meses en el sector privado sumando todo 3 años general.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. El reclamo versa sobre la experiencia laboral del postulante; por lo que, se procede a verificar, conforme al siguiente detalle: 1. CONSULTORIA Y ASESORIA "CESAR AUGUSTO CASTRO MARTINEZ" SUPERVISOR DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LAS EMPRESAS PESQUERAS CANTABRIA, AUSTRALIA GROUP Y PEQUERA HAYDUK S.A. 03/04/2020 AL 26/02/2022 (1A, 10M, 24D) 2. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA 03/01/2023 AL 03/02/2023 (1M, 1D) Con Respecto a la labor de SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, no se encuentra acorde a lo solicitado en el PERFIL DE PUESTO DE ESPECIALISTA DRE/GRE – INFRAESTRUCTURA, respecto a la Experiencia Específica, B. Se requiere UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO, EN SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES. 3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIÓN 03/02/2023 AL 14/04/2023 (2M, 11D) 4. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO HA PRESTADO SERVICIO ESPECIALIZADO EN OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES 17/04/2023 AL 29/02/2024 (10M, 13D) Mediante su CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, emitida por la Municipalidad Distrital de Coishco, el 04 de marzo de 2024, sustentó haber prestado Servicio Especializado en Obras y Desarrollo Urbano en la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastros y Habilitaciones; sin embargo no precisa el CARGO bajo el cual se encontraba prestando sus servicios, siendo éste un requisito solicitado en el PERFIL DE PUESTO DE ESPECIALISTA DRE/GRE – INFRAESTRUCTURA, como NIVEL MÍNIMO DE PUESTO que se requiere como experiencia. Por consiguiente, en atención a las Bases del Concurso y el Perfil del Puesto solicitado, usted ha podido sustentar 2 AÑOS, 1 MES Y 5 DIAS de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del cual sólo 2 MESES y 11 DÍAS, corresponde al SECTOR PÚBLICO. Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.
9	VERA PEREZ DIANA MARISOL	76168070	DRE-001	"Buenos días envío mi expediente realizando de manera positiva mis observaciones espero tengan en cuenta mi subsanación gracias. Bonito día."	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, la postulante presenta su expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria" .

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 005-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
10	SILVA QUISPE SOLANSH JULISSA	71937384	DRE-003	<p>1. Tenemos que el 23ABR2024 la comisión ha publicado LA FICHA DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, en la cual NO SE ME HA CONSIGNADO LOS CUATRO (4) CURSOS QUE HE PRESENTADO EN MI CURRICULUM VITAE. Habiendo obtenido inexplicablemente 0.5 puntos, lo cual resulta erróneo ya que cada curso, diplomado y/o programa de especialización relacionada al perfil cuenta como un (1) punto. Es así que, para haber obtenido medio punto, la comisión habría tomado como punto de partida que habría realizado medio curso lo cual no resulta lógico; por lo que, solicito se tenga en cuenta los cursos siguientes que han sido presentados en mi legajo personal oportunamente: (...) 2. Otro punto importante es que la sumatoria de los ítems que he obtenido en la ficha de evaluación de hoja de vida, aún sin subsanar el rubro de capacitación; Sigue siendo errónea, 3. Otro punto importante que resaltar es que en el documento de RELACIÓN DE POSTULANTES A LA CONVOCATORIA CAS 005-2024-GR.CAJ-DRE-C (CONDICIÓN APTO/NO APTO Y OBSERVACIONES), La comisión ha considerado a la postulante SÁNCHEZ ARRIBASPLATA, JULIANA YAMALI, como APTA, pero presenta Observaciones en su archivo, (...)</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Respecto ítem 1) el cual versa sobre el Criterio: Capacitación, se verifica que la postulante cumple el Mínimo requerido por el perfil de puestos por haber presentado diplomados y/o cursos en seguridad en edificaciones y saneamiento físico - legal y/o gerencia de proyectos, por la cual se otorgó 10 puntos; y por otro lado, para otorgarse puntos adicionales, los diplomados y/o cursos deben ser en seguridad en edificaciones y saneamiento físico - legal y/o gerencia de proyectos; situación que no se presenta en el presente expediente; por lo que, no se otorgó puntos adicionales. Es decir, en la publicación, se consignó por error "0.5" puntos, siendo lo correcto "0" puntos. Respecto ítem 2) el cual versa sobre la sumatoria de los ítems obtenidos de la hoja de vida de la postulante, fue rectificadas mediante fe de erratas. Respecto ítem 3) el cual versa sobre considerar a una postulante como APTA, pero presenta observaciones, se debe precisar que la referida postulante sí tiene la condición de APTA; sin embargo, por error se consignó observaciones que no le corresponden; por lo que a dicha postulante se le procedió calificar como corresponde, como se puede verificar en la publicación respectiva. Por lo que su reclamo deviene en IMPROCEDENTE. En atención a las consideraciones antes expuestas, a la postulante SILVA QUISPE SOLANSH JULISSA le corresponde el puntaje total en la Evaluación de hoja de vida: 51 puntos.</p>

Atte.,-
La comisión